

**INFORME DE AUDITORÍA**

**ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**

**2011**

**CGR- CDME- No.**

**NOVIEMBRE DE 2012**



Contralora Delegada Sector  
Minas y Energía

ANA MARÍA SILVA BERMUDEZ

Director de Vigilancia Fiscal

MIGUEL ALBERTO MUÑOZ BARRIOS

Coordinador Nivel Central

JOSÉ RICARDO SAMPER VILLALOBOS

Gerente Departamental  
Directivo de Conocimiento

ÁLVARO TRUJILLO MEJÍA

Supervisora

LY GIRALDO CAMPUZANO

Equipo auditor:

Responsable Auditoría

MARTHA LILIANA RAMIREZ RAMÍREZ

Audidores

OLGA LUCIA GALLEGO QUINTERO  
WILLIAM ANDRES MARÍN OSSA



## Tabla de Contenido

|   | Página    |
|---|-----------|
| <b>CARTA DE CONCLUSIONES</b>                  | <b>4</b>  |
| Alcance de la Auditoría                       | 5         |
| <b>1.1 EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS</b>    | <b>6</b>  |
| 1.1.1 Gestión                                 | 6         |
| 1.1.2 Resultados                              | 10        |
| 1.1.3 Legalidad                               | 11        |
| 1.2 Relación de hallazgos                     | 12        |
| <b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>          | <b>13</b> |
| <b>2.1 EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> | <b>13</b> |
| 2.1.1 Gestión                                 | 13        |
| 2.1.2 Resultados                              | 28        |
| 2.1.3 Legalidad                               |           |
| <b>3. ANEXOS</b>                              | <b>34</b> |



Pereira,

Doctor  
JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO  
Alcalde  
Municipio de Dosquebradas  
Centro Administrativo Municipal  
Dosquebradas

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría al Alumbrado Público del Municipio de Dosquebradas, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia, eficacia, equidad y gestión ambiental con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas de Gestión y Resultados, financiero y legalidad.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por el Municipio de Dosquebradas y analizada por la Contraloría General de la República.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga un pronunciamiento sobre la evaluación de Gestión y Resultados, financiero y legalidad.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas -NAGC-, compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República, tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable para expresar nuestro concepto.

La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, para evaluar la gestión y resultados de la Entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

## **ALCANCE DE LA AUDITORIA**

En desarrollo de la auditoría a que se refiere el presente informe, se examinaron los siguientes procesos:

### **Gestión y Resultados.**

La sociedad de Economía Mixta DELSA, creada mediante la escritura pública número 3269 del 14 de septiembre de 2005, para administrar el servicio de Alumbrado Público del Municipio de Dosquebradas, inició con un capital autorizado de \$500.000.000, suscrito de \$427.300.000 y pagado de \$185.170.000, del cual el capital público asciende a \$64.100.000 y el privado a \$121.070.000.

El valor de las acciones suscritas no pagadas ascendió a \$612.470.000.

El documento denominado, Sistema Ambiental de obras de alumbrado Público del Municipio de Dosquebradas del año 2010, presentado por DELSA como administrador del Servicio, tuvo como objetivo general establecer la naturaleza y característica de los efectos causados por la construcción, operación, mantenimiento y retiro de elementos de la infraestructura de alumbrado público, implementando los programas y medidas necesarias para prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos negativos que puedan ser causados por la ejecución de estos proyectos sobre el medio ambiente y la comunidad.

El Ente Territorial presentó el documento denominado Plan de Operación y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público elaborado en el 2009, que contiene las actividades propias del servicio tales como expansión, modernización de luminarias y redes, mantenimiento preventivo y correctivo, inventario de infraestructura, Ingresos por recaudo, costo de la compra de energía y de la



prestación del servicio de mantenimiento, facturación y recaudo, gastos de funcionamiento y pago de Impuestos.

La Sociedad de Economía Mixta aportó el presupuesto 2011, que incluye las obras de expansión y modernización ejecutadas durante la vigencia auditada, por un valor proyectado de \$1.144.901.820 y ejecutado de \$1.422.888.714.

Las tarifas para el cobro del Alumbrado Público fueron establecidas mediante el Acuerdo Municipal 045 de 2006, el cual establece su actualización anual de acuerdo con el incremento del IPC.

En desarrollo de la auditoria no se presentaron denuncias de la comunidad por deficiencias en la prestación del Alumbrado Público en el Municipio de Dosquebradas.

De las 15 acciones de mejora propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito en el 2009, el municipio solo ejecutó 2 acciones.

#### Financiero

Del Flujo de Caja Ejecutado de la vigencia 2011, se revisó el recaudo de los meses de febrero, abril, agosto y noviembre de 2011 por \$1.874.680.683, que corresponde a un 37.74% del total recaudado que ascendió a \$4.966.203.775.

El Municipio de Dosquebradas, tiene incluido en su Balance General el inventario del Alumbrado público por \$466.256.812 y una cartera por \$3.269.489.041.

Los costos de ejecución del Servicio de Alumbrado Público provienen en su totalidad del recaudo del impuesto de Alumbrado Público por \$1.200.048.671.

#### Legalidad

Durante el 2011 la entidad celebró 16 contratos por \$3.668.053.756, discriminados así: Servicios Profesionales: EME Ingeniería S.A. por \$18.816.000, Consultando Ltda. por \$14.911.104, Fausto Huerta por \$16.826.304, Laura Mejía \$9.960.000, Proac Ambiental E.U por \$8.218.000 y Tick's Group S.A.S por \$72.152.000.

Comerciales: Central Hidroeléctrica de Caldas E.S.P. por \$1.997.419.778, Empresa de Energía de Pereira S.A por \$62.576.484, Empresas Públicas de Medellín EPM por \$6.800.400 y Vatia por \$3.000.000.

Otros contratos, con la Sociedad Operadora de Alumbrados Públicos S.A por \$1.285.125.806, María Vallejo por \$9.876.000, Fiduciaria Bogotá por \$11.182.800, Iluminaciones y Servicios SAS por \$151.189.080.

Se revisaron los informes de Junta Directiva y de Asamblea General realizados durante la vigencia 2011.

## **1.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS.**

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Administración Municipal de Dosquebradas, respecto del Alumbrado Público, en los procesos de Gestión y Resultados, financiero y legalidad, es favorable, con una calificación de 85 puntos, como consecuencia de los siguientes hechos:

### **1.1.1 Gestión.**

La calificación del componente de gestión fue de 75 puntos como resultado de:

La Sociedad de Economía Mixta denominada DELSA creada en el 2005, para administrar el Servicio de Alumbrado Público de Dosquebradas y la firma SOAP contratada por DELSA para operar, mantener y expandir el Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Dosquebradas, cumplen con los aspectos de gestión y técnicos establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP de acuerdo a la Resolución 181331 de agosto 6 de 2009, actualizada con la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010) y las relacionadas con la modernización, el mantenimiento y la expansión del Servicio de Alumbrado Público, de acuerdo a la normatividad de la CREG y del Ministerio de Minas y Energía.

La Sociedad de Economía Mixta DELSA como administrador del Alumbrado Público y la firma SOAP como operador cumplen con la gestión ambiental relacionada con la prestación del servicio, la disposición final de los residuos peligrosos la realiza la Alcaldía Municipal, a pesar de no estar adoptada mediante acto administrativo ni estar armonizada con el Plan de Gestión ambiental Municipal e igualmente a través del interventor del contrato de operación del servicio, ha estado vigilante de las inversiones realizadas en modernización, mantenimiento y expansión del sistema para garantizar la prestación del servicio de alumbrado público, en cumplimiento de los principios de eficacia y celeridad.

Con relación al cumplimiento de los principios de eficiencia y economía, se encontraron deficiencias en la prestación del servicio y en la implementación del Sistema de información del Servicio de Alumbrado Público.

El Municipio de Dosquebradas no elaboró el Plan Anual del Servicio de Alumbrado Público, armonizado con los Planes de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Municipal 2008-2011; por lo tanto no tiene claridad de los proyectos, programas y actividades del servicio para facilitar su medición, ni presentaron proyectos de Inversión Interinstitucionales de Alumbrado Público.

El Municipio presentó el documento denominado Plan de Operación y Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público del 2009 que describe el porcentaje de avance de las actividades de Alumbrado Público en esa anualidad, las cuales no están cuantificadas y no fueron actualizadas en el 2010 ni en el 2011.

El Acuerdo 045 de 2006 establece la actualización de las tarifas para el cobro del impuesto de alumbrado público de acuerdo al IPC (Índice de Precios del Consumidor), parametrización que es objeto de seguimiento por parte de DELSA como administrador del Servicio.

Los ahorros generados en la facturación por cambios y reposición de las luminarias se trasladaron presupuestalmente a la expansión del Servicio de Alumbrado Público y no a menores costos a los usuarios.

#### 1.1.1.1 Procesos administrativos.

La Gestión de la Administración Municipal de Dosquebradas respecto de la ejecución de las acciones de mejora contenidas en el Plan de Mejoramiento, fue inefectiva, toda vez que de las 15 acciones propuestas solo 2 fueron ejecutadas, por lo tanto no se contrarrestaron las causas de los hallazgos detectados en la auditoria anterior y se solicitará el inicio de proceso administrativo sancionatorio.

#### 1.1.1.2 Indicadores.

##### *Financiero.*

En el análisis de las condiciones iniciales y actuales del contrato con el operador del servicio de alumbrado público en el Municipio de Dosquebradas, se visualizó que ha cumplido con los compromisos financieros de la oferta respecto al recaudo de los ingresos y al pago de los costos y gastos de los rubros establecidos inicialmente, los cuales tienen relación directa con el Alumbrado Público, toda vez que el total de los



ingresos proviene del recaudo del impuesto, con tarifas acordes con lo establecido, y no de inversiones con recursos de crédito otorgados a la Nación por organismos financieros internacionales. Los informes allegados fueron del operador del servicio, los cuales reflejan inexactitud, en algunas cifras del Estado de Resultados Comparativo originando deficiencias relacionadas con la Tasa Interna de Retorno y la distribución de dividendos con cargo a los recursos del recaudo del Impuesto del Alumbrado Público por \$203.347.165.

Así mismo, la inversión privada inicial no dio cumplimiento a lo establecido en la oferta, generando deficiencias relacionadas con los gastos financieros y la financiación de capital pagado. Además el Municipio de Dosquebradas ha incumplido con el operador del servicio de alumbrado público, en cuanto a la transferencia oportuna del recaudo del impuesto de las facturas del predial.

En los informes presentados por el Municipio de Dosquebradas se evidenció que no ha cumplido con las obligaciones contables y presupuestales derivadas de la normatividad vigente, especialmente el Decreto 2424 de 2006 y no incluyó en su Presupuesto y en el Estado de Actividad, Económica, Financiera y Social del Municipio, la totalidad de los ingresos provenientes del recaudo del impuesto de alumbrado público, y por ende la ejecución de estos, generando que la entidad no refleje la realidad económica en sus Estados financieros. En cuanto al Balance General no reflejó cifras relacionadas con la cartera y el inventario de la infraestructura del parque lumínico.

Se observó la correcta ejecución de los pagos por gastos administrativos operacionales y no operacionales, realizados por el operador del servicio DELSA S.A E.S.P que representan el 30.73% del total de gastos y en los pagos por operación y mantenimiento que representan el 30,33% del total de los costos realizados en la vigencia 2011.

#### *1.1.1.3 Población Objetivo y beneficiaria.*

El administrador del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Dosquebradas estableció el Sistema de Información, pero no bajo la responsabilidad del Ente Territorial. La página de la Alcaldía no tiene enlace con el administrador del servicio para que los usuarios puedan tener acceso al sistema de información del registro de atención de quejas, reclamos y solicitudes, al inventario de equipos de la infraestructura, estructurado como base de datos georreferenciada, consumos, facturación y pagos de energía, recaudos y recursos recibidos para financiamiento de expansión o modernización de la infraestructura, identificando su fuente.

La atención y reparación de daños por parte del operador es inmediata, el servicio es calificado por los usuarios como excelente y la satisfacción de la comunidad por la prestación del servicio es buena.

La Sociedad DELSA administrador del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Dosquebradas, cuenta con el software SIIDAR como herramienta de control y planeación, para aumentar constantemente la cobertura lumínica del municipio.

### **1.1.2. Resultados.**

La calificación al control de resultados fue de 90 puntos, así:

#### *1.1.2.1 Objetivos misionales.*

El administrador del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Dosquebradas cumple con su obligación de operar, mantener y expandir el sistema de alumbrado público, pero no está garantizando la eficiencia y calidad del Servicio, toda vez que existen en la ciudad algunos sitios oscuros reportados por la Policía Nacional y verificados por la Contraloría General de la República a través de recorrido nocturno.

#### *1.1.2.2 Cumplimiento de planes y proyectos.*

La Administración Municipal no elaboró el plan anual del servicio de alumbrado público conforme a lo establecido en el Decreto 2424 de 2006 y en la Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009, durante la vigencia 2011, armonizado con los Planes de Desarrollo Municipal y de Ordenamiento Territorial que incluya los proyectos de alumbrado público.

El plan de gestión ambiental presentado por DELSA como administrador del Servicio de Alumbrado Público no está aprobado por la autoridad competente, ni se encuentra adoptado mediante acto administrativo, ni está incluido dentro del Plan de Gestión Ambiental Municipal.

La Gestión Ambiental del Alumbrado Público del Municipio de Dosquebradas la realiza DELSA como administrador del Servicio, la disposición final de los residuos peligrosos la Alcaldía Municipal.

El Municipio presentó el documento denominado Plan de Operación y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público elaborado en el 2009, que describe el

porcentaje de avance de las actividades propias del servicio, durante esa anualidad, el cual no fue cuantificado, ni actualizado en el 2010 y el 2011.

La Sociedad DELSA administrador del Servicio de Alumbrado Público del Municipio aportó el presupuesto inicial y el ejecutado del 2011 el cual presenta inconsistencias, al no elaborar el Plan Anual del Servicio de Alumbrado Público.

### **1.1.3 Legalidad.**

La Calificación al control de legalidad fue de 90 puntos como resultado de lo siguiente:

Una vez evaluado el contrato social, se determinó que a través de éste se sustenta la prestación del servicio de alumbrado público, observando que dentro de sus funciones no se cumple con la labor desarrollada en cuanto al cobro persuasivo y coactivo al mayor número de usuarios del Municipio, pues su cartera morosa no es recuperada.

Los bienes y servicios ofrecidos a la población son de buena calidad y garantizan la eficiencia. La prestación del servicio se apoya en una serie de contratos suscritos directamente por la empresa administradora del servicio, que le permiten la compra de la energía eléctrica, la administración de los recursos, el recaudo y facturación del servicio, y el mantenimiento del sistema, entre otros.

Las actividades contractuales realizadas para la prestación del servicio de alumbrado en el Municipio, son de carácter privado dada la naturaleza de la empresa que las desarrolla y se rigen por el derecho privado.

Durante la auditoría, no se presentaron quejas ni denuncias, relacionadas con deficiencias en la prestación del alumbrado público en el Municipio de Dosquebradas.



## 1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS.

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron catorce (14) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene posible alcance disciplinario, uno (1) con incidencia fiscal por \$172.8 millones y uno con función de advertencia, los cuales fueron trasladados ante la autoridad competente.

→ Pereira, noviembre de 2012.

26 NOV. 2012

ANA MARÍA SILVA BERMUDEZ  
Contralora Delegada Sector Minas y Energía.

DVF  
Responsable de Subsector  
Supervisora Dptal.

Miguel Alberto Muñoz Barrios  
José R. Samper Villalobos  
Ly Giraldo Campuzano

## **2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **2.1 EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS.**

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Administración Municipal respecto del Alumbrado Público del Municipio de Dosquebradas, en los procesos de Gestión y Resultados, financiero y legalidad, es favorable, con una calificación de 85 puntos, como consecuencia de los siguientes hechos:

#### **2.1.1 Gestión.**

La calificación del componente de gestión fue de 75 puntos como resultado de:

##### *2.1.1.1 Procesos administrativos.*

La Sociedad de Economía Mixta creada en el 2005, para administrar el Servicio de Alumbrado Público de Dosquebradas y la firma SOAP contratada por DELSA para operar, mantener y expandir el Servicio, cumplen con los aspectos de gestión y técnicos establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y con las relacionadas con la modernización, el mantenimiento y la expansión del Servicio de Alumbrado Público, de acuerdo a la normatividad de la CREG y del Ministerio de Minas y Energía.

La Sociedad de Economía Mixta DELSA como administrador del Alumbrado Público y la firma SOAP como operador, cumplen con la gestión ambiental relacionada con la prestación del servicio y la disposición final de los residuos peligrosos la realiza la Alcaldía Municipal.

A través del interventor del contrato de operación del servicio, esta Sociedad ha estado vigilante de las inversiones realizadas en modernización, mantenimiento y expansión del sistema para garantizar la prestación del servicio de alumbrado público, en cumplimiento de los principios de eficiencia y celeridad.

Durante el 2011, no se presentaron proyectos de Inversión Interinstitucionales de Alumbrado Público.

El Municipio presentó el documento denominado plan de operación y mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público elaborado en el 2009, que describe el porcentaje de avance de las actividades realizadas.

La matriz de seguimiento al Plan de operación y mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público fue elaborada en el 2009.

La Sociedad de Economía Mixta aportó el presupuesto anual del 2011 que incluye las actividades de expansión y modernización.

El Acuerdo 045 de 2006 establece la actualización anual de las tarifas para el cobro del impuesto de alumbrado público de acuerdo al IPC (Índice de Precios del Consumidor), parametrización que es objeto de seguimiento por parte de DELSA como administrador del Servicio.

Los ahorros generados en la facturación por cambios y reposición de las luminarias se trasladaron presupuestalmente a la expansión del Servicio de Alumbrado Público y no a menores costos a los usuarios.

El Ente Territorial en términos generales cumple con el REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO (RETILAP) adoptado mediante Resolución 181331 de agosto 6 de 2009, actualizada con la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010 y las normas expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y la CREG.

El Municipio de Dosquebradas, como resultado de la Auditoría adelantada al Alumbrado Público vigencia 2007, suscribió en enero de 2009 un Plan de Mejoramiento que incluyó diez (10) hallazgos, al cual le fue dada conformidad por parte de la Gerencia, para ejecutarse entre el 01 de enero y 31 de agosto de 2009.

Efectuado el seguimiento a 31 de diciembre de 2011 de cada una de las acciones de mejora, se estableció que trece (13) de las quince (15) propuestas en el Plan de Mejoramiento, no fueron ejecutadas por cuanto no se encontraron sus documentos soportes, por lo tanto el Municipio no contrarrestó las causas de los hallazgos determinados para subsanar de manera definitiva las respectivas deficiencias, las cuales se continuaron presentando en la vigencia 2011. Ver anexo 1.

Se solicitará el inicio del proceso administrativo sancionatorio, toda vez que el Municipio de Dosquebradas no adelantó las acciones correspondientes orientadas a subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría; constituyéndose en un incumplimiento al plan de mejoramiento suscrito por el Ente Territorial.

### 2.1.1.2 Indicadores.

#### Financieros.

Del análisis al Flujo de Caja proyectado y el ejecutado a diciembre 31 de 2011, se pudo evidenciar lo siguiente:

Para la vigencia 2011, del total de los ingresos operacionales proyectados con respecto al total recaudado, se evidenció un incremento del 33,19%, del total de los costos y gastos proyectados se estableció una disminución en la ejecución del 24,90%, destinando del total recaudado, a costos de administración, operación y mantenimiento el 59.87%; a gastos no operacionales el 5.79% y a inversión en expansión y modernización el 24.6%.

De la conciliación de los ingresos por el recaudo del impuesto que reciben las empresas con quienes se tienen convenios de suministro de energía, de facturación y recaudo del impuesto del alumbrado público, se evidenció que el valor neto transferido a la Fiduciaria, una vez deducidos los descuentos por estos conceptos, fue realizado correctamente; exceptuando las irregularidades observadas en las transferencias que debieron ser realizadas por el Municipio de Dosquebradas, dentro de los quince días de cada mes, y que a Diciembre 31 de 2011 ascendían a \$121.639.723 del recaudo del impuesto de alumbrado, estableciendo lo siguiente:

#### Hallazgo N° 1 Transferencia del Recaudo.

Incumpliendo los literales c) y e) del artículo 2 y el a) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, el parágrafo 3 del artículo 217 del Acuerdo Municipal de Dosquebradas N° 045 del 2005, el parágrafo tercero del artículo 4 de la Escritura Pública N°3269 de la Constitución de la Sociedad de Economía Mixta DOSQUEBRADAS ENERGIA Y LUZ S.A. E.S.P., el Municipio de Dosquebradas dejó de transferir dentro de los quince días de cada mes, el recaudo por el servicio de Alumbrado a la Sociedad, reflejándose un saldo acumulado de \$121.639.723 a diciembre 31 de 2011, detallados así:

Cuadro 1 Recaudo Municipio

| USUARIO  | PERIODO     | VALOR ( \$ ) |
|----------|-------------|--------------|
| OLIMPICA | DIC-10      | 924.671      |
|          | ENE-FBRO-11 | 1.772.850    |
|          | MAR-11      | 967.649      |

|          |                    |            |
|----------|--------------------|------------|
|          | ABR-MAY-11         | 1.930.571  |
|          | JUN-JUL-AGO-11     | 2.978.198  |
|          | COBRO IMPTO SEP-11 | 789.426    |
|          | COBRO IMPTO OCT-11 | 794.476    |
|          | COBRO IMPTO NOV-11 | 789.426    |
| SUBTOTAL |                    | 10.947.267 |

|                                       |                              |             |
|---------------------------------------|------------------------------|-------------|
| GAZEL EDS DEL CAFÉ Y METROPOLITAN     | DE JUNIO A NOVIEMBRE DE 2011 | 8.747.380   |
| C Y P DEL R.S.A                       | DE AGOSTO A NOVIEMBRE -11    | 56.538.297  |
| COMESTIBLES LA ROSA S.A               | DE JULIO A NOVIEMBRE-11      | 18.746.000  |
| SUBTOTAL USUARIOS NO REGULADOS        |                              | 94.978.944  |
| RECAUDO POR PREDIAL                   | DEL 2006 AL 2011             | 26.660.779  |
| TOTAL USUARIOS NO REGULADOS Y PREDIAL |                              | 121.639.723 |

Fuente: Sociedad de Economía Mixta DOSQUEBRADAS ENERGIA Y LUZ S.A. E.S.P.

Lo anterior por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, generando un bajo recaudo y una deficiente prestación del servicio de alumbrado público.

Analizada la ejecución del contrato con el operador del servicio de Alumbrado Público de Dosquebradas DELSA S.A E.S.P, para la vigencia 2011, se pudo visualizar una correcta ejecución desde el inicio del contrato hasta la vigencia 2011 y se evidenciaron situaciones irregulares así:

### **Hallazgo N° 2 Gastos Financieros.**

Incumpliendo, el artículo 2, 209 (Principio de Economía) y 365 de la Constitución Política de Colombia, el parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución de la CREG 043 de 1995, el artículo 9 del decreto 2424 de 2006, el literal b) del artículo 2 y el a) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, los principios del Plan General de la Contabilidad Pública, en sus artículos 116 Registro de los hechos financieros, 117 Devengo o causación de los hechos financieros, 122 revelación.

En el Municipio de Dosquebradas, se han cancelado desde el inicio de la ejecución de la Sociedad de Economía Mixta hasta la vigencia 2011, \$528.507.572, por concepto de pago de intereses correspondientes a créditos



suscritos por los inversionistas privados de la sociedad, con cargo a los recursos del recaudo del impuesto de alumbrado público. El primer préstamo por valor de \$758.800.000, destinado a cubrir la inversión inicial de la prestación de servicio de alumbrado público en Expansión y Modernización del alumbrado público, otorgado por la Sociedad Operadora de Alumbrado Público S.A. (SOAP), quien es a su vez, el contratista que realiza y a quien se le ha pagado por estas labores, además del pago por el mantenimiento del servicio de alumbrado en el Municipio. De igual manera un segundo crédito por valor de \$577.615.957, otorgado por EME Ingeniería, quien es uno de los socios, y el cual fue destinado a cubrir los flujos de caja negativos, descritos de la siguiente manera:

Cuadro 2. Intereses.

| SOAP VR CREDITO |                    | 2011 EME INGENIERIA VALOR CREDITO \$577.615.957 |                      |
|-----------------|--------------------|---|----------------------|
| AÑOS            | VALOR \$           | MESES   | VALOR \$             |
| 2006            | 97.205.441         | ENERO   | 10.512.610           |
| 2007            | 114.958.500        | FEBRERO   | 10.485.834           |
| 2008            | 88.779.600         | MARZO   | 10.458.571           |
| 2009            | 61.462.800         | ABRIL   | 10.430.812           |
| 2010            | 34.146.000         | MEYO  | 10.402.547           |
| 2011            | 7.682.850          | JUNIO   | 10.373.768           |
| <b>SUBTOTAL</b> | <b>404.235.191</b> | JULIO   | 10.344.465           |
|                 |                    | AGOSTO  | 10.314.629           |
|                 |                    | SEPTIEMBRE                                      | 10.284.250           |
|                 |                    | OCTUBRE   | 10.253.318           |
|                 |                    | NOVIEMBRE                                       | 10.221.823           |
|                 |                    | DICIEMBRE                                       | 10.189.754           |
|                 |                    | <b>SUBTOTAL</b>                                 | <b>124.272.381</b>   |
| <b>TOTAL</b>    |                    |   | <b>\$528.507.572</b> |

Fuente: Sociedad de Economía Mixta DOSQUEBRADAS ENERGIA Y LUZ S.A. E.S.P

Lo anterior por falta de capacidad económica de los socios privados prestadores del servicio de alumbrado público del Municipio de Dosquebradas, lo que genera sobre costos y disminución de la inversión en el servicio.

El operador del servicio del Alumbrado Público DELSA S.A E.S.P, invirtió inicialmente en Expansión y Modernización según los términos de referencia y en su propuesta económica y financiera \$1.084.000.000, de los cuales \$758.800.000 pesos fueron financiados con un crédito; evidenciándose que este crédito más los

intereses fueron cancelados con recursos del recaudo del impuesto de Alumbrado Público, por lo cual se presentó el siguiente hallazgo:

### **Hallazgo N° 3 Financiación Capital Pagado.**

Incumpliendo, el párrafo 2 del artículo 5 del capítulo 3 de la Escritura Publica 3269 del 2005, y el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, el artículo 2, 209 (Principio de Economía) y 365 de la Constitución Política de Colombia, el literal b) del artículo 2 y el a) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, en la sociedad de Economía Mixta denominada DELSA constituida por el Municipio de Dosquebradas con inversionistas privados para la prestación del Servicio de Alumbrado Público en este Municipio, se encontró que para cancelar el valor de las acciones suscritas no pagadas se adquirió un crédito el cual fue desembolsado a partir de marzo de 2006, por \$758.800.000, el cual fue amortizado incluyendo sus intereses con recursos del recaudo del impuesto de alumbrado público, evidenciando que el 85% de participación de capital privado no es real, el cual efectivamente asciende a 33,51%.

Este préstamo fue adquirido por DELSA a través de los socios privados, para poder cumplir con las obligaciones de expansión y modernización del Sistema de Alumbrado Público.

Lo anterior se debe a que los socios privados no tenían capacidad económica para realizar las inversiones iniciales de modernización y expansión y garantizar la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Dosquebradas y la falta de Control, inspección y vigilancia por el Municipio, lo que podría generar la disminución de los recursos para ser invertidos en el sistema.

De acuerdo a la información suministrada por el municipio de Dosquebradas, mediante reportes contables del operador del servicio de Alumbrado Público, se observaron cifras inconsistentes tal como se describe en el siguiente hallazgo.

### **Hallazgo N° 4 Tasa Interna de Retorno.**

Incumpliendo el literal e) del artículo 2 y el a) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993 y los artículos 1, 2, 4 del Decreto Nacional 2649 de 1993, el municipio de Dosquebradas, mediante reportes contables del operador del servicio de Alumbrado Público, presenta cifras inconsistentes desde el inicio del proyecto hasta la vigencia 2011, reflejando una TIR del 26% y que impide un análisis correcto del retorno de este proyecto por falta de confiabilidad en la información. Ver anexo 2 (cuadros 3 y 4).

Lo anterior obedece a debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, generando que el Municipio no tenga certeza sobre las cifras de ingresos por el recaudo del impuesto de alumbrado público y control sobre los gastos realizados con ocasión de la prestación del servicio.

Se preferirá función de advertencia por estos hechos.

### Hallazgo N° 5 Distribución de Dividendos- con incidencia fiscal.

Desconociendo lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 9° de la Resolución CREG N° 043 de 1995, en el artículo 9° del Decreto 2424 de 2006 y los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, el Municipio de Dosquebradas creó una Sociedad de Economía Mixta para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, en la que tiene una participación del 15%, la cual generó y distribuyó dividendos desde el año 2007 hasta el 2011, en esta misma proporción, para el municipio por \$30.505.075 y para el socio privado el 85% restante por \$172.862.090, como puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Dividendos

| DIVIDENDOS CAUSADOS Y PAGADOS |           |             |           |             |
|-------------------------------|-----------|-------------|-----------|-------------|
| VIGENCIA                      | PAGADOS   |             | CAUSADOS  |             |
|                               | MES       | VALOR \$    | MES       | VALOR \$    |
| 2007                          |           |             | DICIEMBRE | 5.533.441   |
| 2008                          |           |             | JUNIO     | 20.133.032  |
| 2010                          | MAYO      | 108.490.499 |           |             |
|                               | JUNIO     | 18.168.894  |           |             |
|                               | DICIEMBRE | 20.133.032  | DICIEMBRE | 121.125.952 |
| 2011                          |           |             | MARZO     | 56.554.740  |
|                               | MAYO      | 56.554.740  |           |             |
| TOTAL CAUSADO Y PAGADO        |           | 203.347.165 |           | 203.347.165 |

Fuente: Balances de pruebas 2007 al 2010 y Balance General 2011

Lo anterior porque los estudios previos recomendaron la creación de una figura jurídica (Sociedad de Economía Mixta), que permite la distribución de dividendos incumpliendo las normas relacionadas con la prestación del Servicio de Alumbrado Público, generando una disminución de recursos para invertir en expansión, por \$203.347.165.

## PRESUPUESTO Y COSTOS

Las transacciones económicas de los costos de operación y mantenimiento del alumbrado público por \$1.531.600.473, los cuales fueron cancelados por la Fiduciaria de Bogotá y los gastos administrativos del operador del servicio DELSA S.A E.S.P. por \$76.201.874, que fueron cancelados por el operador con recursos transferidos de la Fiducia, se evidenció su correcta ejecución.

Los costos de facturación y recaudo por \$123.043.044 y los consumos y costos de energía que suman \$598.421.794, se evidenció que están acordes con lo contratado.

De los costos de la Fiducia por \$3.727.776 se concluye que se ejecutaron correctamente.

En los pagos por gastos administrativos operacionales y no operacionales, realizados por el operador del servicio DELSA S.A E.S.P. por \$73.603.375 se concluye que se ejecutaron correctamente.

En los pagos realizados por la Fiducia, en costos de operación y mantenimiento por \$269.300.000 y los costos de expansión y modernización por \$392.027.096, se evidenció su correcta ejecución.

En el Estado de la Actividad Financiera y Económica del Municipio de Dosquebradas y el presupuesto inicial con el ejecutado a diciembre 31 de 2011, se evidenció lo siguiente:

### **Hallazgo N° 6 Presupuesto de ingresos y gastos.**

Incumpliendo el Parágrafo Único del artículo 4 del Decreto Nacional 2424 de 2006 y los literales c) y e) del artículo 2 y el a) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, el Municipio de Dosquebradas, dejó de incluir en el presupuesto de ingresos por recaudo del impuesto de alumbrado público \$2.158.677.984; por rendimientos financieros \$581.659, y en el presupuesto de gastos por la ejecución de la prestación del servicio de alumbrado público \$2.086.435.114 durante la vigencia 2011, así:

Cuadro 5. presupuesto de ingresos.

| RUBRO  | APROPIACION INICIAL DELSA | APROPIACION INICIAL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS | DIFERENCIA SIN REGISTRAR EN EL PRESUPUESTO INICIAL MUNICIPAL | PRESUPUESTO EJECUTADO DELSA | PRESUPUESTO EJECUTADO MUNICIPIO DOSQUEBRADAS | DIFERENCIA SIN REGISTRAR EN EL PRESUPUESTO EJECUTADO MUNICIPAL |
|--|---------------------------|--|--|-----------------------------|--|--|
| IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO  | 4.980.732.696             | 3.839.312.708                              | 1.141.419.988  | 4.966.203.775               | 2.807.525.791                                | 2.158.677.984  |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS   | 46.856                    | 1.000                                      | 45.856   | 581.659                     |  | 580.659  |
| COSTOS MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, ADMINISTRACION, OPERACIONALES, NO OPERACIONALES Y DE INVERSION ALUMBRADO PUBUCO | 4.932.684.966             | 3.875.314.708                              | 1.057.370.258  | 4.893.960.905               | 2.807.525.791                                | 2.086.435.114  |

Fuente: Municipio de Dosquebradas y Sociedad de Economía Mixta DOSQUEBRADAS ENERGIA Y LUZ S.A. E.S.P

Lo anterior obedece a debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, generando que el Municipio no conozca la aplicación de estos recursos.

Así mismo, no reflejó hechos económicos por \$2.158.677.984, provenientes de los ingresos por recaudo del impuesto de alumbrado público, así:

#### Hallazgo N° 7 Registro Contable de los Ingresos.

Incumpliendo los principios del Plan General de la Contabilidad Pública, en sus artículos 116 Registro de los hechos financieros, 117 Devengo o causación de los hechos financieros, 122 revelación, los literales c) y e) del artículo 2 y el a) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, el Municipio de Dosquebradas dejó de reflejar hechos económicos por \$2.158.677.984, provenientes de los ingresos por recaudo del impuesto de alumbrado público y los rendimientos financieros por \$581.658, generados en las cuentas de ahorro en la cual administran estos recursos; así mismo, no se reflejó la ejecución de estos en sus informes contables, como es el Estado de Actividad Económica, Financiera y Social, a diciembre 31 de 2011, así:

Cuadro 6. Recaudo impuesto

| VIGENCIA 2011 | RECAUDO \$  | RENDIMIENTOS FINANCIEROS \$ |
|---------------|-------------|-----------------------------|
| ENERO         | 353.829.014 | 19.350                      |
| FEBRERO       | 455.679.706 | 16.765                      |

|            |               |         |
|------------|---------------|---------|
| MARZO      | 406.628.656   | 29.810  |
| ABRIL      | 407.044.672   | 86.295  |
| MAYO       | 349.494.802   | 50.819  |
| JUNIO      | 388.949.648   | 7.829   |
| JULIO      | 426.060.519   | 9.605   |
| AGOSTO     | 536.850.885   | 20.088  |
| SEPTIEMBRE | 361.403.675   | 91.116  |
| OCTUBRE    | 380.674.977   | 39.297  |
| NOVIEMBRE  | 475.105.600   | 210.517 |
| DICIEMBRE  | 424.481.621   | 167     |
|            | 4.966.203.775 | 581.658 |

Fuente: Sociedad de Economía Mixta DOSQUEBRADAS ENERGIA Y LUZ S.A. E.S.P

Lo anterior obedece a debilidades de control que impiden advertir oportunamente el problema, generando que el Municipio no refleje la realidad económica en sus Estados financieros.

En el Balance General del Municipio de Dosquebradas, a diciembre 31 de 2011, se evidencio lo siguiente:

#### **Hallazgo N° 8 Registro Contable de la Cartera.**

Incumpliendo el artículo 9 de la Resolución 043 de 1995, en su párrafo 1, los literales c) y e) del artículo 2 y el a) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993 y los principios del Plan General de la Contabilidad Pública, en sus artículos 116 Registro de los hechos financieros, 117 Devengo o causación de los hechos financieros, 122 revelación, el Municipio de Dosquebradas, durante la vigencia de 2011, dejó de reflejar \$239.587.730 en sus informes contables, como es el Balance General del Municipio de Dosquebradas, la cartera por concepto de impuesto de alumbrado público dejado de recaudar por las empresas de servicios públicos con quienes tienen los convenios.

El total de la cartera asciende a \$3.509.076.771, valor que fue reportado en la observación, pero en la respuesta la entidad apporto soportes que demostraban el registro contable por \$3.269.489.041 de impuesto dejado de recaudar en la facturación del predial y por lo tanto quedaba pendiente \$239.587.730 del impuesto dejado de recaudar por las empresas de servicios públicos con quienes tienen los convenios, así:

Cuadro 7. Cartera

| Cartera Alumbrado Público a 31-Dic-2011 |                            |                      |
|---|----------------------------|----------------------|
| COD                                     | CONCEPTO                   | VALOR \$             |
| 1003                                    | Alumbrado Publico          | 1.862.821.119        |
| 1203                                    | A.P Alumbrado Publico      | 10.339.513           |
| 1503                                    | Interés Mora Alumbrado     | 1.383.510.627        |
| 1703                                    | A.P Interés Mora Alumbrado | 12.817.782           |
| SUBTOTAL CARTERA RECAUDO PREDIAL        |                            | 3.269.489.041        |
| CARTERA APORTADA POR DELSA S.A E.S.P    |                            | 239.587.730          |
| TOTAL                                   |                            | <b>3.509.076.771</b> |

Fuente: Municipio de Dosquebradas y Sociedad de Economía Mixta DOSQUEBRADAS ENERGIA Y LUZ S.A. E.S.P

Lo anterior obedece a debilidades de control que impiden advertir oportunamente el problema, generando que el Municipio no refleje la realidad económica en sus Estados financieros, y no tenga manejo de los ingresos dejados de recaudar, con ocasión de la prestación del servicio de Alumbrado Público.

### Hallazgo N° 9 Registro Contable del Inventario.

Incumpliendo, los literales c) y e) del artículo 2 y el a) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993 y los principios del Plan General de la Contabilidad Pública, en sus artículos 116 Registro de los hechos financieros, 117 Devengo o causación de los hechos financieros, 122 revelación, el Municipio de Dosquebradas, durante la vigencia de 2011, dejó de reflejar en el inventario del alumbrado público \$5.148.483.617, en sus informes contables, como es el Balance General del Municipio de Dosquebradas, así:

Cuadro 8. Parque Lumínico

|   |                 |
|---|-----------------|
| INVENTARIO DEL PARQUE LUMINICO REPORTADO POR DELSA S.A E.S.P                      | \$5.614.740.429 |
| INVENTARIO REGISTRADO EN REPORTE AUXILIAR DE CUENTA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS | \$ 466.256.812  |

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| DIFERENCIA DEJADA DE REGISTRAR | \$5.148.483.617 |
|--------------------------------|-----------------|

Fuente: Municipio de Dosquebradas y Sociedad de Economía Mixta DOSQUEBRADAS ENERGIA Y LUZ S.A. E.S.P

Lo anterior obedece a debilidades de control que impiden advertir oportunamente el problema, generando que el Municipio no refleje la realidad económica en sus Estados financieros y no tenga manejo de sus activos, con ocasión de la prestación del servicio de Alumbrado Público.

#### *2.1.1.3 Población Objetivo y beneficiaria.*

La atención y reparación de daños por parte del operador es inmediata, el servicio es calificado por los usuarios como excelente y la satisfacción de la comunidad por la prestación del servicio es buena.

El Municipio de Dosquebradas no tiene bajo su responsabilidad el Sistema de Información del Servicio de Alumbrado Público, evidenciando lo siguiente:

#### **Hallazgo N° 10 Sistema de Información del Servicio de Alumbrado Público.**

Incumpliendo lo señalado en la sesión 580.1 del RETILAP adoptado mediante la Resolución N° 180540 del 30 de marzo de 2010 del Ministerio de Minas y Energía, el Municipio de Dosquebradas durante el año 2011, no estableció el Sistema de Información del Sistema Alumbrado Público bajo su responsabilidad.

Lo anterior obedece a falta de conocimiento de requisitos relacionados con la sistematización de la información de manera ordenada y funcional, lo que no permite garantizar la conservación de la base estadística, respondiendo a las necesidades de información, derivada de la ejecución de actividades del operador y de la interventoría.

#### **2.1.2. Resultados.**

La calificación del componente de control de resultados fue de 90 puntos, así:

##### *2.1.2.1 Objetivos misionales.*

La Sociedad de economía Mixta creada en el 2005, para administrar el Servicio de Alumbrado Público de Dosquebradas y la firma SOAP contratada por DELSA para operar, mantener y expandir el Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Dosquebradas, cumplen los principios de eficiencia y celeridad y se



encontraron deficiencias en el cumplimiento de los principios de eficacia y economía, así:

### Hallazgo N° 11 Prestación del Servicio de Alumbrado Público.

Contraviniendo los artículos 2, 209 principio de eficacia y 365 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 8 y 9 de la cláusula segunda del contrato de concesión N° 01 de 1999, los artículos 4 y 6 del decreto 2424 de 2006, el Municipio de Dosquebradas, no está garantizando la eficiencia y calidad del Servicio de Alumbrado Público, toda vez que existen en la ciudad sitios oscuros reportados por la Policía Nacional y verificados por la Contraloría General de la república a través de recorrido nocturno en los siguientes lugares:

Cuadro 9. Recorrido Nocturno

| RECORRIDO NOCTURNO EN LA CIUDAD DE DOSQUEBRADAS   |   |
|---|---|
| LUGAR   | NOVEDAD   |
| Parque Guadalupe, costado nororiental y noroccidental   | El parque presenta luminarias, pero se denota una perceptible oscuridad, especialmente en este sector.  |
| Zona comprendida entre el Supermercado Unicentro y la Subestación de la CHEC, sobre la vía del ferrocarril, en la parte posterior de la fabrica la Rosa.  | Tres luminarias apagadas. Amplia zona oscura, que no cuenta con luminarias para la iluminación.   |
| Barrio Campestre D -- Manzana 2 Casa 10   | Luminaria (N° 3431) Se encuentra apagada.   |
| Barrio Campestre D -- Manzana 4 casa 12   | Luminarias (N°s 3811 -- 3812 - 3813) a orillas de la Quebrada Frailes   |
| Cancha del Barrio Campestre D   | Zona oscura   |
| Vía que conduce de Servientrega y une la urbanización el Refugio  | Zona sin luminarias ni postes, con una longitud de aproximadamente 300 metros totalmente oscura, de alto tránsito vehicular y peatonal                        |
| Sector la Pesebrera   | Camino completamente oscuro   |
| Barrio la Graciela -- Manzana 13 casa 1   | Luminaria N° 3377 (Apagada)   |
| Barrio la Graciela -- Carrera 2° Manzana 3 ó Manzana 3 # casa 9. (Barrio la Graciela) Sector Villa Alexandra - Manzana 4 Casa 9. Barrio Campestre D -- Manzana 21 Casa 14. Parque del barrio Laureles. Vereda la Rivera. Barrio Bombay Manzana 41 casa 7. Barrio Bombay Manzana 1 casa 52 | Luminarias apagadas   |
| (Barrio la Graciela) Sector Villa Alexandra -- Parque   | El parque posee luminarias, pero es evidente lo baja luminosidad.   |
| Sector los Naranjos -- Barrio 1° de Agosto.   | Iluminación deficiente por distancia entre los postes.Sector carente de iluminación por ausencia de luminarias  |
| Barrio Cerro Azul   | Iluminación deficiente por distancia entre los postes.  |
| Zaguán de las Villas 1 y 2  | Sitio oscuro, toda vez que la posteria se encuentra distante entre ellos y obstrucción de la vía por los árboles  |
| Barrio Sinaí - Puesto de Salud  | Luminaria apagada a la entrada del barrio.En la parte posterior de la manzana B, la iluminación es deficiente por encontrarse el brazo de la luminaria caído. |
| Barrio Júpiter -- Manzana 8 casa 2  | Luminaria intermitente y con poca luz   |
| Barrio Júpiter -- Manzana 3 casa 10   | Una vez apagada la iluminación de la cancha, el sector queda oscuro, además la luminaria que se encuentra en el sector es intermitente.                       |
| Barrio Laureles -- Manzanas 1 y 2   | Luminarias distantes, se evidencia un tramo intermedio oscuro.  |
| Barrio los Pinos -- Manzana 6   | Luminarias interdistantes y sus luminarias se apagan  |

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
|                                       | constantemente.   |
| Coliseo - Bomberos – Cancha de Futbol | Zona sin iluminación.   |
| Barrio Bombay Manzana 42              | Sitio oscuro, la luminaria se encuentra dentro del árbol.   |
| Barrio Bombay 1 – Manzana 35 – Lote.  | Sitio oscuro, al frente de lote.  |
| Barrio Quintas del Bosque             | La comunidad manifiesta que sólo hace una semana iluminaron el lugar, a pesar de llevar mucho tiempo solicitando el servicio, por las condiciones de inseguridad y constantes actos delictivos. |

Fuente: Equipo Auditor.

Lo anterior debido a falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control por parte del Municipio de Dosquebradas, generando inseguridad para la comunidad.

### 2.1.2.2 Cumplimiento Planes Programas y Proyectos.

El Municipio de Dosquebradas no elaboró el Plan Anual de Alumbrado Público, ni lo armonizó con los Planes de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Municipal 2008-2011, igualmente no incluyó dentro del Plan de Gestión Ambiental, los proyectos de alumbrado público, así:

#### **Hallazgo N° 12 Plan Anual del Servicio de Alumbrado Público.**

Incumpliendo lo establecido en los artículos 12 de la Ley 143 de 1994 y 5 del Decreto Nacional 2424 de 2006, el Municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2011 no elaboró el plan anual del servicio de alumbrado público que contemple entre otros la expansión del mismo, a nivel de factibilidad e ingeniería de detalle, armonizado con los Planes de Desarrollo Municipal y de Ordenamiento Territorial y con los planes de expansión de otros servicios públicos.

El Plan de Operación y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público presentado para la vigencia 2011, no está armonizado con los Planes de Desarrollo Municipal y de Ordenamiento Territorial, igualmente no identifica los programas y proyectos a ejecutar en cada anualidad, ni tiene desagregadas, ni cuantificadas las actividades propias del servicio (modernización y repotenciación, cambio o reposición, expansión y mantenimiento), para facilitar su medición y análisis.

Lo anterior debido a falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control por parte del Municipio de Dosquebradas, generando que no se adelanten acciones conjuntas y coordinadas para garantizar una eficiente prestación del servicio de alumbrado público.

### **Hallazgo N° 13 Manejo Ambiental del Servicio de Alumbrado Público.**

Incumpliendo lo establecido en la sesión 575.9 del RETILAP adoptado mediante la Resolución N° 180540 del 30 de marzo de 2010 del Ministerio de Minas y Energía, el Municipio de Dosquebradas durante el 2011, no incluyó dentro del Plan de Gestión Ambiental, los proyectos de alumbrado público.

Lo anterior obedece a debilidades de control en la aplicación de requisitos relacionados con el manejo ambiental del servicio de alumbrado público, lo que puede generar daño ambiental para el municipio y para la comunidad.

#### **2.1.3 Legalidad.**

La calificación del componente de control de legalidad fue de 90 puntos como resultado de lo siguiente:

Los bienes y servicios suministrados por parte de la Sociedad de Economía Mixta (DELSA) a la comunidad del Municipio de Dosquebradas, a través de la prestación del servicio del alumbrado público, se encuentran acordes a las normas técnicas que la regulan la materia, en cuanto a su eficiencia y calidad.

En material legal la escritura pública N° 3269 de 2005, a pesar de no generar fuerza vinculante entre las partes, ni poseer obligaciones puntuales para el desarrollo de su labor, el servicio de alumbrado público se está prestando a la comunidad, a través de un conjunto de contratos conexos en busca del cumplimiento del objeto social.

El contrato de fiducia se ajusta a lo normado para esta clase de contratos, regulados entre particulares, a través del cual se vienen administrando los recursos del impuesto de alumbrado público.

El contrato de compra de energía, se desarrolla a través de una relación contractual regida por el derecho privado, ejecutándose hasta el momento, según lo indicado en éste y de acuerdo a las necesidades del servicio.

El contrato de liquidación, facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público en Dosquebradas, se encuentra acorde con lo requerido por el Municipio, cumpliendo lo estipulado en su objeto contractual.

El Municipio de Dosquebradas realiza el cobro persuasivo y coactivo del impuesto de alumbrado público, sólo a aquellos lotes que no tienen área construida,

contando con los procedimientos administrativos correspondientes para dicha labor. A los demás usuarios del servicio en mora, no se les realiza el cobro correspondiente.

#### **Hallazgo N° 14 Cobro Coactivo con incidencia disciplinaria.**

Contraviniendo los artículos 2 y 209 (Principio de eficacia) de la Constitución Política de Colombia, el artículo 1 de la ley 1066 de 2006, el parágrafo 1° del artículo 9 de la resolución 043 de 1995 de la CREG y presuntamente la ley 734 de 2002, el Municipio de Dosquebradas, no ha realizado acciones tendientes a la recuperación de la cartera morosa, correspondiente a aquellos deudores del Impuesto de Alumbrado Público de las siguientes empresas: Empresa Energía de Pereira (\$20.397.890), Empresa Pública de Medellín, Generacauca y la CHEC, sin que se evidencie gestión de cobro (cobro persuasivo o coactivo alguno).

Lo anterior debido a falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control por parte del Municipio de Dosquebradas, generando un riesgo de pérdida de ingresos potenciales.

### 3. ANEXOS

## ANEXO 1

### SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Hallazgo 1 Términos de referencia - con connotación disciplinaria.

El Municipio de Dosquebradas Risaralda no acató lo estipulado en el documento "Esquemas para la prestación del servicio de alumbrado público"; el cual fue contratado como estudio previo para la entrega de la prestación del servicio, en la elaboración de los términos de referencia para la escogencia del socio operador.

Acción de Mejoramiento:

Esta administración acoge el hallazgo detectado por la Contraloría y para el efecto emprenderá un plan de capacitación y formación para los funcionarios de la administración municipal que tengan relación con la prestación del servicio de alumbrado público, estas capacitaciones irán encaminadas a conocer y aplicar las normas en contratación administrativa y ley de servicios públicos.

Seguimiento:

En la carpeta del Plan de Mejoramiento suministrada por el Municipio no se encontró el plan de capacitación y formación de los funcionarios de la administración.

Hallazgo 2 documento minuta.

El Municipio de Dosquebradas Risaralda no elaboró conjuntamente con el socio operador el documento de negociación de la minuta de la sociedad, en el cual se debía especificar los sitios exactos de independización de redes, cronograma de ejecución del plan de expansión y modernización de la infraestructura.

Acción de Mejoramiento:

Desarrollar procesos de capacitación en temas relacionados con las etapas de contratación, ley de servicios públicos y normatividad que regule el sector eléctrico.

Actualización del manual de contratación administrativa para la alcaldía municipal de Dosquebradas.

Seguimiento:

En la carpeta del Plan de Mejoramiento suministrada por el Municipio no se encontró el plan de capacitación y formación de los funcionarios de la administración.

Hallazgo 3 obras de modernización.

El Municipio de Dosquebradas Risaralda no adoptaron los mecanismos necesarios tendientes a cumplir en su totalidad las obras de modernización en atención a las políticas de ahorro de energía, puesto que a 31 de diciembre de 2007 existían aun 284 luminarias de mercurio dentro de la infraestructura del alumbrado público.

Acción de Mejoramiento:

"Como medida preventiva y acogiendo los hallazgos detectados por el órgano de control, la administración municipal de Dosquebradas expidió la resolución Nro. 1143 de Diciembre 16 de 2008: POR LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PRECAUTELATIVAS EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Diseñar y adoptar un plan de modernización y mejoramiento de los componentes del sistema de alumbrado público del municipio para ser ejecutado por el operador del sistema bajo la supervisión del Municipio; dicho plan deberá contener componentes de análisis y proyecciones de costos de operación, repotenciación y ampliación, suministro de energía, administración de inventarios, compras, entre otros, los cuales estarán contenidos en un estudio técnico que hará parte integral del plan.

Seguimiento:

El documento denominado plan de modernización y mejoramiento de los componentes del sistema de alumbrado público del municipio no tuvo ningún tipo de supervisión por parte del Municipio durante el 2011. Igualmente en este documento no se identificaron los programas y proyectos a ejecutar por parte del administrador del sistema en cada anualidad, ni tiene desagregadas, ni cuantificadas las actividades propias del servicio (modernización y repotenciación, cambio o reposición, expansión y mantenimiento), para facilitar su medición y análisis.

No se encontró acto administrativo mediante el cual se asignó la función de supervisión al plan de modernización y mejoramiento de los componentes del sistema de alumbrado público del municipio ejecutado por el operador del sistema.

Una vez revisado el proveído de la Resolución Nro. 1143 del 16 de diciembre de 2008, se evidencia que ni sus fundamentos ni sus acciones han sido conducentes al mejoramiento de las condiciones registradas en el hallazgo, toda vez que hasta la fecha su finalidad no han sido acorde con la necesidad del Municipio, por lo tanto no se ha cumplido el mejoramiento de la deficiencia encontrada.

Lo que demuestra que no ha sido efectivo en el resultado de acuerdo a las acciones queridas y emprendidas por la Administración Municipal de Dosquebradas, las cuales pretendían subsanar las deficiencias de los hallazgos planteados en la anterior auditoría realizada por la Contraloría General de la República.

Es por lo anterior que en la carpeta de los documentos soportes de las acciones del Plan de Mejoramiento, no se encontró evidencia, ni se suscribieron las acciones tendientes a corregir las situaciones encontradas y a las cuales se había comprometido el Ente Territorial.

Hallazgo 4 sobrecostos mantenimiento -con connotación disciplinaria y fiscal.

El Municipio de Dosquebradas Risaralda permitió el pago vía impuesto por concepto de costos operacionales y mantenimiento mensual del sistema, un mayor valor de \$210.0 millones durante el año 2007, lo que representa un 45.49% de incremento con relación al propuesto por el socio operador.

Acción de Mejoramiento:

Diseño y adopción de una matriz de evaluación y seguimiento para el plan de modernización y mejoramiento del sistema de alumbrado público que especifique periodicidad de evaluación, análisis del sistema de costos aplicado, recurso humano, técnico e inventarios.

Seguimiento:

Dentro de la carpeta de los soportes de la ejecución de las acciones del Plan de mejoramiento se encontró la matriz de evaluación y seguimiento del plan de modernización y mejoramiento del

alumbrado público, la cual no permite hacer un verdadero seguimiento al cumplimiento del citado Plan.

Durante el 2011, no se realizó ningún tipo de supervisión al plan de modernización y mejoramiento del sistema de alumbrado público.

En los antecedentes de Responsabilidad Fiscal encontramos que se abrió el proceso con radicado 920 relacionado con el pago vía impuesto por concepto de costos operacionales y mantenimiento mensual del sistema, de un mayor valor durante el año 2007, lo que representa un 45,49% de incremento respecto al propuesto por el socio operador. En este proceso se profiere auto de archivo por pago No.002 del 16-02-2011, en cuantía de \$9.412.907,35; confirmado en segunda instancia.

Lo anterior indica que la conducta irregular existió.

Hallazgo 5 costos luminarias - con connotación disciplinaria y fiscal.

El Municipio de Dosquebradas Risaralda permitió el cobro por parte del socio operador de un mayor valor de \$98.1 millones durante la vigencia 2007, por concepto de luminarias de sodio alta presión.

Acción de Mejoramiento:

Diseño y adopción de una matriz de evaluación y seguimiento para el plan de modernización y mejoramiento del sistema de alumbrado público que especifique periodicidad de evaluación, análisis del sistema de costos aplicado, recurso humano, técnico e inventarios.

Seguimiento:

Dentro de la carpeta de los soportes de la ejecución de las acciones del Plan de mejoramiento se encontró la matriz de evaluación y seguimiento del plan de modernización y mejoramiento del alumbrado público, la cual no permite realizar un verdadero seguimiento al cumplimiento del citado plan.

Durante el 2011, no se realizó ningún tipo de supervisión al plan de modernización y mejoramiento del sistema de alumbrado público.

En los antecedentes de Responsabilidad Fiscal encontramos que se abrió el proceso con radicado 921 se tramitó por el cobro por parte del socio operador de un mayor valor por concepto de luminarias de sodio de alta presión; el cual se archiva sin incidencia fiscal por Auto No. 011 del 19-08-2011, confirmado en segunda instancia.

Efectividad:

La acción de mejoramiento no fue efectiva.

Lo anterior indica que la conducta irregular existió.

Hallazgo 6 Materiales desmontados - con connotación disciplinaria y solicitud de indagación preliminar.

El Municipio de Dosquebradas Risaralda destinó de manera irregular el material desmontado de la infraestructura del sistema de alumbrado público (luminarias, brazos, cable, bombillos etc.) en el año 2007, toda vez que aun cuando se tomó la decisión de destruirlo fue entregado a un taller de fundición sin contraprestación alguna.



**Acción de Mejoramiento:**

Diseñar y adoptar un plan de modernización y mejoramiento de los componentes del sistema de alumbrado público del municipio para ser ejecutado por el operador del sistema bajo la supervisión del Municipio; dicho plan deberá contener componentes de análisis y proyecciones de costos de operación, repotenciación y ampliación, suministro de energía, administración de inventarios, compras, entre otros.

**Seguimiento:**

El plan de modernización y mejoramiento de los componentes del sistema de alumbrado público del municipio para ser ejecutado por el operador del sistema bajo la supervisión del Municipio, no se construyó como tal.

Se encontró el Plan de operación y mejoramiento del sistema de alumbrado público el cual incluye el ítem análisis de los componentes que contiene las actividades de expansión, modernización de luminarias y de redes, mantenimiento preventivo, correctivo, inventario de infraestructura, y proyección de costos que contiene ingresos por recaudo, costo de energía, servicio de mantenimiento, costo de facturación y recaudo, gastos de funcionamiento e Impuestos.

En dicho Plan no se identificaron los programas y proyectos a ejecutar en cada anualidad, ni tiene desagregadas, ni cuantificadas las actividades propias del servicio (modernización y repotenciación, cambio o reposición, expansión y mantenimiento), para facilitar su medición y análisis.

Igualmente dicho Plan es distinto al propuesto en la acción de mejoramiento, por lo tanto no contrarresta las causas del hallazgo, porque no soporta ningún análisis mayor.

Este hallazgo fue objeto de una indagación preliminar la cual fue archivada por no haberse podido determinar la cuantía.

Lo anterior indica que la conducta irregular existió.

Hallazgo 7 suscripción contrato - con connotación disciplinaria.

El Municipio de Dosquebradas Risaralda, no suscribió contrato o convenio donde se protocolice la entrega de la prestación del servicio de alumbrado público que genere fuerza vinculante entre las partes, con derechos y obligaciones correlativas que regulen la prestación de este servicio y no realizó supervisión e Interventoría al mismo.

**Acción de Mejoramiento:**

Como medida preventiva y acogiendo los hallazgos detectados por el órgano de control, la Administración Municipal de Dosquebradas expidió la resolución Nro. 1143 de Diciembre 16 de 2008 "POR LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PRECAUTELATIVAS EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**Seguimiento:**

Una vez revisado el proveído de la Resolución Nro. 1143 del 16 de diciembre de 2008, se evidencia que ni sus fundamentos ni sus acciones han sido conducentes al mejoramiento de la condiciones registradas en el hallazgo, toda vez que hasta la fecha su finalidad no han sido acorde

con la necesidad del Municipio, por lo tanto no se ha cumplido el mejoramiento de la deficiencia encontrada.

Lo que demuestra que no ha sido efectivo en el resultado de acuerdo a las acciones queridas y emprendidas por la Administración Municipal de Dosquebradas, las cuales pretendían subsanar las deficiencias de los hallazgos planteados en la anterior auditoría realizada por la Contraloría General de la República.

Es por lo anterior que en la carpeta de los documentos soportes de las acciones del Plan de Mejoramiento, no se encontró evidencia, ni se suscribieron las acciones tendientes a corregir las situaciones encontradas y a las cuales se había comprometido el Ente Territorial.

Hallazgo 8 Sociedad de economía mixta - con connotación disciplinaria.

El Municipio de Dosquebradas creó una sociedad de economía mixta para la prestación del servicio de Alumbrado Público, en la que tiene una participación del 15%, la cual en la actualidad, genera utilidades en esta misma proporción para el municipio e igualmente para el socio privado el 85% restante.

Acción de Mejoramiento:

Diseñar y adoptar un plan de modernización y mejoramiento de los componentes del sistema de alumbrado público del municipio para ser ejecutado por el operador del sistema bajo la supervisión del Municipio; dicho plan deberá contener componentes de análisis y proyecciones de costos de operación, repotenciación y ampliación, suministro de energía, administración de inventarios, compras, entre otros, los cuales estarán contenidos en un estudio técnico que hará parte integral del plan.

Formular e implementar un plan de capacitación en contratación, con énfasis en la etapa precontractual, con el fin de evitar posibles falencias en el desarrollo del proceso previo a la contratación.

Seguimiento:

El plan de modernización y mejoramiento de los componentes del sistema de alumbrado público del municipio para ser ejecutado por el operador del sistema bajo la supervisión del Municipio, no se construyó como tal.

Se encontró el Plan de operación y mejoramiento del sistema de alumbrado público el cual incluye el ítem análisis de los componentes que contiene las actividades de expansión, modernización de luminarias y de redes, mantenimiento preventivo, correctivo, inventario de infraestructura, y proyección de costos que contiene ingresos por recaudo, costo de energía, servicio de mantenimiento, costo de facturación y recaudo, gastos de funcionamiento e Impuestos.

En dicho Plan no se identificaron los programas y proyectos a ejecutar en cada anualidad, ni tiene desagregadas, ni cuantificadas las actividades propias del servicio (modernización y repotenciación, cambio o reposición, expansión y mantenimiento), para facilitar su medición y análisis.

Igualmente dicho Plan es distinto al propuesto en la acción de mejoramiento, por lo tanto no contrarresta las causas del hallazgo, porque no soporta ningún análisis mayor.

En la carpeta del Plan de Mejoramiento suministrada por el Municipio no se encontró el plan de capacitación y formación de los funcionarios de la administración.

Hallazgo 9 Infraestructura- con connotación disciplinaria.

El Municipio de Dosquebradas Risaralda permite el uso de la infraestructura de alumbrado público; propiedad del municipio, a la sociedad creada para la prestación del servicio, sin mediar previamente acto administrativo (contrato o convenio) alguno para tal fin.

Acción de Mejoramiento:

Elaborar y suscribir los actos administrativos que soporten jurídicamente la entrega de los elementos que conforman el sistema de alumbrado público en el municipio, así como las labores de mantenimiento, repotenciación y expansión del mismo por parte del operador.

Seguimiento:

Revisada la Resolución 1143 del 16 de diciembre de 2008, se encontró en el artículo tercero que la infraestructura es del Municipio y que para poder ser utilizada por particulares requiere suscribir un contrato para estos fines, sin que se haya presentando hasta el momento soporte alguno que demuestre su utilización a través de un acto administrativo que lo faculte para ello.

Hallazgo 10 Compra de Energía.

Desconociendo los principios de Revelación y de Causación establecidos en el numeral 2.8 del Régimen de Contabilidad Pública y las normas técnicas relativas a los activos y a las cuentas de orden incluidas en los numerales 2.9.1.1 y 2.9.1.5 del mencionado Régimen, el Municipio de Dosquebradas no ha contabilizado las 9.581 luminarias señaladas en el inventario del parque lumínico con corte al 31 de diciembre de 2007, las cuales corresponden al Censo inicial que se tenía antes de entregar el servicio de Alumbrado Público a la Empresa DOSQUEBRADAS ENERGÍA Y LUZ S.A. ESP, más la expansión realizada por parte de dicha entidad y la derivada de los nuevos proyectos urbanísticos y de infraestructura.

Acción de mejoramiento.

Partiendo de La revisión, modificación, socialización e implementación del proceso para la correcta incorporación, administración, mantenimiento y actualización de los bienes del municipio, implementar un plan de capacitación para los funcionarios responsables de este proceso, tendiente a fortalecer y actualizar los conocimientos, además de aclarar y sentar bases sólidas respecto al procedimiento establecido para el manejo de los bienes referenciados.

Seguimiento.

Se cumplió el 100% de la meta que era: Registro contable y de bienes muebles propiedad del Municipio, al visualizarse en el reporte contable auxiliar de cuenta del Municipio de Dosquebradas el registro en la cuenta contable 8 "Cuentas de Orden Deudoras" subcuenta 8.9.15.06 "Activos totalmente depreciados, agotados" por concepto de registro de inventario de iluminarias de la Empresa de Energía y Luz DELSA S.A de la vigencia 2009, ajuste a las vigencias 2010 y 2011, con soportes de DELSA, el 30 de Diciembre de 2011, por un total de \$466.256.812; se visualizo en los procedimientos de calidad: Estructurar un procedimiento contable y administrativo, en el que se establezcan las actividades a realizar para tener actualizado el inventario de bienes muebles y valor económico de los elementos que componen el sistema de alumbrado público en el Municipio, esto con el fin de tener un registro actualizado de los activos fijos que conforman el mencionado sistema.

**Hallazgo N° 4 Tasa Interna De Retorno.**  
ANEXO 2

TASA INTERNA DE RETORNO DEL PROYECTO 26%, calculada con base en las siguientes cifras:

**Cuadro N° 03 Tasa Interna de Retorno**

| Vigencias         | Excedentes netos \$ | Total Flujo de Caja Neto \$ |
|-------------------|---------------------|-----------------------------|
| Inversión inicial | (1.122.000.000)     |                             |
| 2006              | -40.632.633         |                             |
| 2007              | -251.970.370        |                             |
| 2008              | 22.940.302          |                             |
| 2009              | 309.330.294         |                             |
| 2010              | 533.728.357         |                             |
| 2011 EJECUTADO    | 483.926.676         | 1.057.322.625               |
| 2012              | 591.776.484         |                             |
| 2013              | 661.503.726         |                             |
| 2014              | 752.273.322         |                             |
| 2015              | 795.928.252         |                             |
| 2016              | 864.683.462         |                             |
| 2017              | 996.815.650         |                             |
| 2018              | 1.143.869.329       |                             |
| 2019              | 1.261.116.752       |                             |
| 2020              | 1.384.290.073       |                             |
| 2021              | 1.519.188.549       |                             |
| 2022              | 1.662.242.125       |                             |
| 2023              | 1.823.167.910       |                             |
| 2024              | 1.996.776.630       |                             |
| 2025              | 2.187.322.320       |                             |
| 2026              | 2.362.212.776       |                             |
| 2027              | 2.572.153.428       |                             |
| 2028              | 2.796.941.201       |                             |
| 2029              | 3.041.116.536       |                             |
| 2030              | 2.468.422.571       |                             |

Fuente: Sociedad de Economía Mixta DOSQUEBRADAS ENERGIA Y LUZ S.A. E.S.P

En el siguiente cuadro se pueden visualizar las inconsistencias observadas:

**Cuadro N° 04 Valores inconsistentes**

| VIGENCIA | RUBRO | DETALLES |
|----------|-------|----------|
|----------|-------|----------|

| 2006                     | RECAUDO DE IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO                              | PROMEDIO MENSUAL  | PERIODO DE LA INCONSISTENCIA | VALOR DE LA INCONSISTENCIA \$ |
|--------------------------|--|---|------------------------------|-------------------------------|
|                          |  | \$221.392.620 DE LOS MESES ENERO A MAYO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE | JUNIO                        | 423.538.263                   |
|                          |  |   | OCTUBRE                      | 143.175.137                   |
|                          |  |   | NOVIEMBRE                    | 149.826.688                   |
|                          |  |   | DICIEMBRE                    | 82.326.534                    |
|                          |  |   |                              |                               |
|                          | ENERGIA  | \$98.156.481 DE LOS MESES DE FEBRERO A NOVIEMBRE                    | ENERO                        | 187.778.800                   |
|                          |  |   | DICIEMBRE                    | 10.832.298                    |
|                          | COMISION FACTURACION Y RECAUDO                                     | \$12.750.853 DE LOS MESES DE FEBRERO A SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE       | ENERO                        | 24.766.982                    |
|                          |  |   | OCTUBRE                      | 0                             |
|                          |  |   | NOVIEMBRE                    | 1.200.758                     |
|                          | CONTRATO DE MANTENIMIENTO  | \$40.335.048 DE LOS MESES DE FEBRERO A OCTUBRE                      | ENERO                        | 4.731.005                     |
|                          |  |   | NOVIEMBRE                    | 80.760.013                    |
|                          |  |   | DICIEMBRE                    | 369.312                       |
|                          | MANO DE OBRA DIRECTA   | 4.628.574 DE LOS MESES ENERO, FEBRERO, ABRIL A OCTUBRE              | MARZO                        | 0                             |
|                          |  |   | NOVIEMBRE                    | 9.652.131                     |
|                          |  |   | DICIEMBRE                    | 8.806.433                     |
| COSTOS INDIRECTOS        | 2.778.594 DE LOS MESES FEBRERO, ABRIL A JULIO, OCTUBRE Y DICIEMBRE | ENERO   | 6.025.405                    |                               |
|                          |  | MARZO   | 0                            |                               |
|                          |  | AGOSTO  | 12.504.165                   |                               |
|                          |  | SEPTIEMBRE  | 0                            |                               |
|                          |  | NOVIEMBRE   | 57.749.356                   |                               |
| GASTOS DE ADMINISTRACION | 12.949.955 DE LOS MESES ENERO A JULIO.                             | AGOSTO  | 25.973.336                   |                               |
|                          |  | SEPTIEMBRE  | 27.713.599                   |                               |
|                          |  | OCTUBRE   | 28.892.439                   |                               |
|                          |  | NOVIEMBRE   | 0                            |                               |
|                          |  | DICIEMBRE   | 35.376.968                   |                               |
| 2007                     | RECAUDO DE IMPUESTO DE   | 278.375.172 DE LOS MESES  | FEBRERO                      | 27.919.863                    |
|                          |  |   | JULIO                        | 52.253.550                    |

|      |   |  |                   |             |
|------|---|--|-------------------|-------------|
|      | ALUMBRADO PUBLICO   | ENERO, MARZO A JUNIO, AGOSTO A OCTUBRE                                 | DICIEMBRE         | 24.300.000  |
|      | ENERGIA   | 2.544.640 DE LOS MESES ENERO, ABRIL A JUNIO, SEPTIEMBRE A DICIEMBRE.   | FEBRERO           | 0           |
|      |   |  | MARZO             | 272.449.808 |
|      |   |  | JULIO             | 3.363.640   |
|      |   |  | AGOSTO            | 2.790.489   |
|      | COMISION FACTURACION Y RECAUDO  | 14.816.362 DE LOS MESES ENERO, ABRIL A JUNIO, SEPTIEMBRE A DICIEMBRE.  | FEBRERO           | 0           |
|      |   |  | MARZO             | 40.104.394  |
|      |   |  | JULIO             | 1.861.016   |
|      |   |  | AGOSTO            | 1.155.210   |
|      | COSTOS INDIRECTOS   | 2.213.514 DE LOS MESES ENERO A MAYO, DE JULIO A OCTUBRE.               | JUNIO             | 31.113.457  |
|      |   |  | NOVIEMBRE         | 276.322     |
|      |   |  | DICIEMBRE         | 0           |
|      | GASTOS DE ADMINISTRACION  | 1.646.262 DE LOS MESES ENERO, FEBRERO, ABRIL, MAYO, AGOSTO A DICIEMBRE | MARZO             | 44.592.193  |
|      |   |  | JUNIO             | 39.516.789  |
|      |   |  | JULIO             | 55.531.182  |
| 2008 | INGRESOS FINANCIEROS, LOS CUALES EN VIGENCIA ANTERIORES NO SE OBSERVAN          | 17.542.706   | ENERO A NOVIEMBRE | 192.969.769 |
| 2009 | COSTOS INDIRECTOS   | 5.648.612 DE LOS MESES ENERO A NOVIEMBRE                               | DICIEMBRE         | 20.848.329  |
|      | INGRESOS FINANCIEROS, LOS CUALES SOLO SE OBSERVAN EN ESTA VIGENCIA 2008 Y 2009. | 6.055.922  | ENERO A DICIEMBRE | 72.671.061  |

|             |  |   |                   |             |
|-------------|--|---|-------------------|-------------|
| <b>2010</b> | RECAUDO DE IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO                      | 361.905.157 DE LOS MESES ENERO A NOVIEMBRE. | DICIEMBRE         | 99.564.343  |
|             | INGRESOS FINANCIEROS, SE OBSERVAN EN VIGENCIA 2008 A 2010. | 11.906.149                                  | ENERO A DICIEMBRE | 142.873.785 |

Fuente: Sociedad de Economía Mixta DOSQUEBRADAS ENERGIA Y LUZ S.A. E.S.P.

